



# AYUDA CON LA RENTA DE COVID-19 DE CALIFORNIA

## Materiales de Prensa

15 de marzo de 2021

Para preguntas de prensa, contacte:

Russ Heimerich

Deputy Secretary, Communications

Business, Consumer Services and Housing Agency

(916) 651-1385

Russ.Heimerich@bcsh.ca.gov

HousingIsKey.com:

[https://housing.ca.gov/covid\\_rr/index\\_esp.html](https://housing.ca.gov/covid_rr/index_esp.html)



**HOUSING  
IS KEY**



State of California

**BUSINESS, CONSUMER SERVICES AND HOUSING AGENCY**

Gavin Newsom, Governor  
Lourdes M. Castro Ramírez, Secretary

## COMUNICADO DE PRENSA

**PARA DISTRIBUCIÓN INMEDIATA:**

15 de marzo de 2021

**CONTACTO PARA LOS MEDIOS:**

Russ Heimerich  
(916) 651-1385

### **Ayuda con la renta ahora está disponible para hogares y propietarios con ingresos elegibles**

*El portal de aplicaciones para Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California se abre hoy \$2.6 mil millones en ayuda federal para ayudar a los californianos afectados por la pandemia*

*Centro de asistencia telefónica, línea gratuita, organizaciones comunitarias que ayudan con el esfuerzo; y aplicaciones disponibles en varios idiomas para conectar a las comunidades más afectadas con ayuda*

SACRAMENTO - De acuerdo con el compromiso del gobernador Gavin Newsom de garantizar que las personas y las familias permanezcan en sus hogares durante y a pesar de la pandemia de COVID-19, los californianos que participan que han sufrido dificultades financieras debido a la pandemia y que están en mayor riesgo de desalojo ahora pueden aplicar para el programa Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California para ayudar a pagar la renta atrasada. A partir de hoy, los inquilinos y propietarios pueden verificar su elegibilidad y aplicar visitando HousingIsKey.com o llamando al número gratuito 833-430-2122, los siete días de la semana.

"Para cientos de miles de inquilinos y propietarios, hay más luz al final del túnel", explicó el gobernador Newsom. "Tenemos las protecciones de desalojo más fuertes de la nación y, a partir de hoy, estamos brindando el apoyo financiero que tanto necesitan los inquilinos como los pequeños propietarios que necesitan asistencia para pagar sus hipotecas, con un enfoque en la equidad racial y geográfica".

El programa Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California fue creado por la Ley de Alivio para Inquilinos durante COVID-19, con las protecciones de desalojo más sólidas del país firmadas por el gobernador Newsom el 29 de enero. Los fondos provienen de los \$2.6 mil millones en asistencia federal de emergencia para la renta para los estados y jurisdicciones locales.

"Se estima que 1.5 millones de familias de California, trabajadores de primera línea y personas de bajos ingresos están atrasados en el pago de su renta debido a las consecuencias

**915 Capitol Mall, Suite 350A, Sacramento, California 95814 (916) 653-4090 [www.bcsh.ca.gov](http://www.bcsh.ca.gov)**

## **Ayuda con la renta ahora está disponible para hogares y propietarios con ingresos elegibles**

Page 2

económicas de esta pandemia”, explicó la secretaria de la Agencia de Vivienda, Servicios al Consumidor y Negocios (BCSH) Lourdes Castro Ramirez. “Han acumulado una deuda significativa y sus propietarios están luchando para cumplir con sus obligaciones financieras. El programa Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California será un salvavidas para inquilinos y propietarios. Elimina la deuda de renta acumulada, mantiene a las familias más afectadas en hogares y conducirá a una recuperación económica más justa”.

Tanto los inquilinos como los propietarios pueden solicitar Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California. Si los propietarios participan, recibirán el 80 por ciento del alquiler impago de un inquilino elegible durante el período del 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 si aceptan renunciar al 20 por ciento restante del alquiler impago.

Los inquilinos que ganan menos del 80 por ciento o menos del ingreso medio del área (AMI) para su ubicación, son elegibles. Por ejemplo, una familia de cuatro miembros en Visalia en el condado de Tulare, es elegible para recibir asistencia para la renta si el ingreso de su hogar es de \$55,900 o menos. La elegibilidad de ingresos de los inquilinos se calculará automáticamente durante el proceso de aplicación.

Los inquilinos elegibles con propietarios que opten por no participar en el programa, pueden aplicar por cuenta propia. Esos inquilinos serán elegibles para recibir pagos del 25 por ciento del alquiler atrasado acumulado desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, lo que puede ayudarlos a protegerlos del desalojo según SB 91.

“Uno de nuestros objetivos principales es asegurarnos de llegar y servir a las comunidades que han sido más afectadas por la pandemia”, explicó Gustavo Velásquez, Director del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD como sus siglas en inglés), que administra el programa. "Agradecemos el apoyo y la asociación de las jurisdicciones locales que trabajan con el Estado para garantizar que quienes más necesitan asistencia obtengan información clara, precisa, consistente y accesible sobre cómo y cuándo aplicar”.

Se ha establecido una red estatal de socios comunitarios locales para ayudar a las personas, responder a preguntas de elegibilidad y someter aplicaciones. Además, se está llevando a cabo un sólido esfuerzo de comunicación y educación multilingüe en todo el estado para ayudar a informar a los inquilinos y propietarios sobre la disponibilidad de Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California.

La aplicación estará disponible en inglés, español, vietnamita, tagalo, chino y coreano, y habrá ayuda disponible en más de 200 idiomas adicionales a través del centro de llamadas de Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California al 833-430-2122.

Las aplicaciones de los propietarios o inquilinos deben incluir toda la información requerida y los elementos de verificación de elegibilidad para ser procesados. Los equipos de administración de casos estarán disponibles para ayudar a los solicitantes a completar sus solicitudes. Hay una lista de verificación para inquilinos que incluye la documentación que necesitarán y otra para los propietarios. Una vez que una solicitud ha sido enviada y procesada con éxito, un administrador de casos de Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California notificará tanto al propietario como al inquilino sobre el estado de la aplicación.

Para obtener más información sobre la elegibilidad del programa, la información requerida para la aplicación, y para comenzar el proceso de aplicación, visite [HousingIsKey.com](https://HousingIsKey.com) o llame al 833-430-2122.

###



# AYUDA CON LA RENTA DE COVID-19 DE CALIFORNIA

## ¿Está atrasado con su renta?

Los inquilinos y propietarios tienen suficiente de qué preocuparse. La renta atrasada no debería ser una de esas preocupaciones.

Si usted es un inquilino elegible por ingresos que ha sufrido dificultades financieras debido a COVID-19 y tiene renta atrasada, o es un propietario que ha sufrido una pérdida de ingresos debido a la renta impaga, ahora puede ser elegible para recibir asistencia a través del programa Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California.



## ¿Quién puede aplicar?

**Propietarios** que tienen inquilinos de ingresos elegibles con renta atrasada que han sufrido dificultades financieras debido a COVID-19.

**Inquilinos** que han sufrido dificultades financieras debido a COVID-19, tienen renta o servicios públicos atrasados y tienen un ingreso familiar que no supera el 80% del ingreso medio del área.

## ¿Cuánta ayuda de renta recibiré?

**Los propietarios** pueden obtener un reembolso del 80% de la renta atrasada acumulada entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, si aceptan renunciar al 20% restante de la renta atrasada.

**Los inquilinos** elegibles cuyos propietarios elijan no participar en el programa, aún pueden aplicar por cuenta propia y recibir el 25% de renta atrasada entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 a través de un pago directo a su propietario. Si un propietario rechaza el pago directo, el 25% se puede pagar al inquilino para pagarle la renta atrasada al propietario antes del 30 de junio de 2021. Pagar el 25% de la renta atrasada antes del 30 de junio de 2021, puede ayudar a mantener a los inquilinos en sus casas bajo las protecciones extendidas contra desalojos provistas en SB91.

*Los inquilinos elegibles también pueden recibir ayuda para pagar la renta futura, igual al 25% de la cantidad de su renta mensual para ayudarlos a permanecer en sus hogares, y 100% de hasta 12 meses de facturas de servicios públicos atrasadas o futuras.*

## ¿Cómo puedo aplicar?

Para verificar los requisitos de elegibilidad, aplicar o buscar una organización de la red de socios locales que pueda ayudarlo, visite [HousingIsKey.com](https://www.HousingIsKey.com) o llame al 833-430-2122, sin tarifas.

**HousingIsKey.com**



**¿Es usted elegible para aplicar para recibir ayuda con la renta de COVID-19 de California? (Debe marcar todos los siguientes artículos para ser elegible)**

- ¿Es usted el dueño de la propiedad o la agencia/administración de la propiedad que tiene autoridad legal para rentarla?
- ¿Tiene uno o más inquilinos elegibles con renta atrasada entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021 debido a un evento relacionado con COVID-19?
- ¿Tiene un contrato de renta para inquilinos o un acuerdo por escrito con los inquilinos elegibles?
- ¿Está de acuerdo en renunciar al 20% del alquiler atrasado durante el período anterior?

**Si marcó TODAS las opciones anteriores, es elegible para aplicar. Antes de aplicar, necesitará los siguientes artículos. (Puede encontrar una lista completa en [HousingsKey.com](https://HousingsKey.com))**

- Formulario W-9 del IRS
- Para verificar la residencia** (necesita **UNO** de los siguientes)
  - Contrato de renta
  - Carta oficial de un tercero que muestre su nombre y dirección
  - Tarjeta de biblioteca proveída por el gobierno
  - Facturas de servicios públicos
- Para verificar la propiedad** (necesita **UNO** de los siguientes)
  - Escrituras de propiedad
  - Nota hipotecaria
  - Declaración de impuestos sobre la propiedad
  - Copia de la declaración de seguro de propiedad



- Para verificar la renta atrasada** (necesita **UNO** de los siguientes)
  - Un contrato de renta actual firmado por el inquilino y propietario que identifica donde vive el inquilino y muestra la cantidad del pago de la renta.
  - Si no tiene un contrato de renta firmado, la prueba de cantidad de su renta puede incluir:
    - Estado de cuenta bancario, talón de cheque u otra prueba que muestre pagos de renta
    - Confirmación por escrito de un propietario que puede ser verificado como el propietario real o el agente de administración del lugar donde renta

\*\*\*

*La información proporcionada está sujeta a referencias cruzadas con otras bases de datos gubernamentales y, posiblemente, de terceros. Esta revisión es para verificar la validez de los elementos enviados y la información incluida.*

\*\*\*



**¿Es usted elegible para aplicar para recibir ayuda con la renta de COVID-19 de California? (Debe marcar todos los siguientes artículos para ser elegible)**

- ¿Tiene dificultades económicas y busca ayuda para la renta o los servicios públicos para su residencia principal, ubicada en California?
- ¿Alguien en su hogar ha sufrido reducción / pérdida de ingresos O incurrido gastos significativos O otras dificultades financieras O calificado para beneficios de desempleo desde el 1 de abril de 2020 relacionados con COVID-19?
- ¿Alguien en su hogar puede demostrar que está en riesgo de quedarse sin hogar o de inestabilidad de vivienda, que tiene renta o servicios públicos vencidos o que vive en condiciones de vida inseguras?

**Si marcó TODAS las opciones anteriores, es elegible para aplicar. Antes de aplicar, necesitará los siguientes artículos. (Puede encontrar una lista completa en [HousingsKey.com](https://www.housingskey.com))**

- 1. Verifique Identidad** (Todos los miembros del hogar incluidos en el contrato de renta deben proporcionar al menos **UNA** prueba de identidad)

Certificado de nacimiento, licencia de conducir o tarjeta de identificación proveídos por el gobierno

- Tarjeta de identificación de su lugar de trabajo
- Licencia/certificado de matrimonio o certificado de divorcio
- Registros escolares actuales que documenten que un estudiante atiende una institución que otorga un título o certificado de tiempo completo (Solo para miembros del hogar mayores de 18 años).

\*\*\*

*La información proporcionada está sujeta a referencias cruzadas con otras bases de datos gubernamentales y, posiblemente, de terceros. Esta revisión es para verificar la validez de los elementos enviados y la información incluida.*

\*\*\*

- 2. Verifique Ingresos** (Todos los miembros del hogar incluidos en el contrato de renta deben proporcionar al menos **UNA** prueba de identidad)
  - Formularios de impuestos del IRS como 1099, 1040 / 1040A o Anexo C de 1040 que muestren la cantidad ganada y el período de empleo o las declaraciones de impuestos federales más recientes.
  - Formulario W-2, si ha tenido el mismo empleador durante al menos dos años
  - Talones consecutivos de cheques de pago más recientes (seis para el pago semanal, tres para el pago quincenal, dos para el pago mensual)
  - Declaración de ganancias por el empleador o carta que indique los ingresos anuales actuales
  - Declaraciones de banco recientes
- 3. Verifique Residencia** (necesita **UNO** de los siguientes)
  - Contrato de renta
  - Carta oficial de un tercero que muestre su nombre y dirección
  - Tarjeta de biblioteca proveída por el gobierno
  - Facturas de servicios públicos
- 4. Verifique Renta Atrasada** (necesita **UNO** de los siguientes)
  - Un contrato de renta actual firmado por el inquilino y propietario que identifica donde vive el inquilino y muestra la cantidad del pago de la renta
  - Si no tiene un contrato de renta firmada, la prueba de cantidad de su renta puede incluir:
    - Estado de cuenta bancaria, talón de cheque u otra prueba que muestre pagos de renta
    - Confirmación por escrito de un propietario que puede ser verificado como el propietario real o el agente de administración del lugar donde renta.
- 5. Verifique Pagos de Servicios Públicos Atrasados**
  - Factura de servicios públicos que muestre la cantidad actual o pasada

**Una vez que tenga la información requerida, visite [HousingsKey.com](https://www.housingskey.com) y haga clic en Ayuda Con La Renta de COVID-19 de California para aplicar.**

*Los acuerdos de subarriendo no son elegibles.*



## El pago 80/20 estatal para hogares elegibles tiene sentido.



**> 25%**

Si usted es un propietario que ha estado recibiendo el 25% o más de su renta mensual del inquilino, hasta el 75% sique sin pagar.

**\$ = 80%**

Cuando usted y su inquilino participen, el estado pagará el 80% de renta atrasada, y se le pedirá que perdone el último 20%.

**\$ = <sup>Por lo menos</sup> 85%**

Después del reembolso, habrá recibido al menos el 85% del total de renta debida del período.

## Cómo funciona la estructura de pago 80/20.

**Ejemplo de renta: \$1,000/mes** **\$12k** total de renta debida

### Ejemplo 1

- El inquilino paga \$3,000/25%
- El estado de California paga el 80% en renta debida = \$7,200
- El propietario perdona el 20% en renta debida durante el período = \$1,800
- Renta total recuperada por el propietario = \$10,200/85%

### Ejemplo 2

- El inquilino paga \$6,000/50%
- El estado de California paga el 80% en renta debida = \$4,800
- El propietario perdona el 20% en renta debida durante el período = \$1,200
- Renta total recuperada por el propietario = \$10,800/90%